



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	VERBAL (REIVINDICATORIO)
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00555 00
ASUNTO	TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN

Cumplido el requerimiento incoado por el Despacho en proveído del 9 de abril de los corrientes (archivo 14), es procedente tener notificado al demandado Juan Manuel Aguilar Echeverri, desde el 18 de diciembre de 2020 (archivo 11), tal como lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, la cual se entenderá surtida dos (2) días después de enviada la comunicación.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>082</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>31 de mayo de 2021</u></p> <p align="center">P/ VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4455840c851a960369734ce2abfe91c0848d902295564dc24e64f65458d1b9c2

Documento generado en 28/05/2021 09:14:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**